

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales justificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 150 pesetas.—Por un número suelta 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8433

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por suya conducta se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1889).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 5 de Enero)

Num. 32

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Relación de las mercancías llegadas en el vapor *Balear* el día 31 de Diciembre último, procedente de Alicante.

Trigo	118.000 Kgs.
Harina	10.000 »
Salvado	16.180 »
Patatas	19.700 »
Hortalizas	3.180 »
Sardinias	2.400 »
Vino	6.480 »

Palma 4 de Enero de 1921.

El Gobernador Presidente,
Agustín Díez

Num. 33

ANUNCIO.—Habiendo solicitado don Francisco Adrover y Adrover, vecino de Santafly, permiso para embarcar doscientas toneladas de algarrobas, de la última cosecha, recolectadas en los términos municipales de Santafly y Felanitx, esta Junta provincial en sesión celebrada el día 22 de Diciembre último acordó acceder a lo solicitado, poniendo antes a disposición del comercio de esta isla las citadas algarrobas al precio de trece pesetas quintal en Estación Ferrocarril de Palma.

Lo que se hace público a fin de que los que quieran adquirir dicha mercancía puedan solicitarlo, dentro el plazo de ocho días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 4 Enero de 1921.—V.º B.º El Gobernador Presidente, Agustín Díez.—P. A. de la J.—El Secretario, Antonio Pujol.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SENOR: La contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, que es la de mayor rendimiento de nuestro sistema tributario y que ha de alcanzar en el año próximo y sucesivos mucho mayor desarrollo por virtud de las importantes reformas que en ella ha introducido la ley de 29 de Abril último—ya incorporadas a la ley reguladora de dicha contribución texto refundido de 19 de Octubre último—, exige por conse-

cuencia de la mayor extensión y complejidad que van a tener los servicios de exacción de tan importantes tributos reforzar la admistración del mismo, necesidad que ha sido prevista en la disposición transitoria 4.ª de la citada ley que autoriza al Ministro de Hacienda «para organizar la admistración y cobranza del mismo, creando al efecto los organismos necesarios, reformando o ampliando las actuales».

Lo más urgente es atender al servicio de liquidación que se halla a cargo de las Administraciones de Contribuciones y que ahora se efectúa con escaso personal en casi todas las provincias a consecuencia de las amortizaciones que se han venido realizando en cumplimiento de la ley de Funcionarios de 22 de Julio de 1918 y disposiciones complementarias.

Y haciéndose de todo punto necesario dotar a las citadas dependencias de todo el personal apto que exigirá este servicio desde la segunda quincena del mes de Febrero próximo, en que presentarán sus balances y demás documentos reglamentarios muchas de las Sociedades sujetas al impuesto, incluso las regulares colectivas y comanditarias simples y las mineras, que han de tributar también por utilidades como cuota complementaria, y no pudiéndose utilizar el personal afecto a otros servicios y dependencias por ser ya muy reducido, ni tampoco el que pudiera más adelante obtenerse de las oposiciones que van a prepararse con arreglo a la ley de Funcionarios y al Reglamento dictado para su ejecución, pero que, en observancia de las prescripciones que sobre ello establecen, no podrán proporcionar personal fijo por lo menos hasta dentro de un año, es indispensable reclutar antes mediante un concurso oposición especial que garantice, en cuanto sea dable, la aptitud y aplicación de los elegidos, el personal complementario más preciso, que, según los datos adquiridos, no bajará de 100 empleados, para distribuir convenientemente entre las Oficinas de Contribuciones de provincias.

Y fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 30 de Diciembre de 1920.

SENOR:

A. L. R. P. de V. M.

Lorenzo Dominguez Pascual

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y en uso de la autorización concedida por la disposición transitoria 4.ª de la ley de 29 de Abril último, reformando la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Con destino a las Administraciones de Contribuciones de las provincias y al servicio en ellas de la contribución sobre las utilidades de la

riqueza mobiliaria, se crean en el Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública 100 plazas de Jefes de Negociado de tercera clase, dotadas con el sueldo anual de 6 000 pesetas que se proveerán por medio de un concurso-oposición, con arreglo a lo que en el presente Decreto se establece.

Artículo 2.º Para ser admitido a dicho concurso-oposición que se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, habrá de solicitarse dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria, y acreditarse con los correspondientes documentos:

1.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta y cinco para los que no son funcionarios.

2.º No tener defecto físico que inhabilite para el servicio.

3.º No haber sido procesado y ser de buena vida y costumbres; y

4.º Haber cursado y aprobado en Establecimiento oficial de enseñanza los estudios que se exigen para obtener el título de Licenciado en Derecho o Ciencias, de Ingeniero o de Profesor mercantil, o bien ser Oficial del Cuerpo general o de alguno de los especiales de Hacienda, o haber aprobado en Establecimiento oficial de enseñanza los ejercicios del Bachillerato y servido además tres años cuando menos, en Compañías o Empresas de reconocida importancia, y de ellos, dos consecutivos en la misma entidad, y con destino de contable con buena concepción.

Artículo 4.º Un Tribunal compuesto por el Subsecretario de Hacienda, el Interventor general de la Administración del Estado, el Director general de Contribuciones, el Inspector general de Hacienda y un Catedrático de Economía política o de Hacienda pública de Universidad del Reino, que designará el Ministro de Hacienda, examinará los expedientes o las certificaciones académicas de los interesados; los servicios prestados al Estado por los mismos en el ramo de Hacienda que tengan analogía con la índole de los trabajos que han de ser propios de las plazas convocadas; los servicios de contabilidad en entidades particulares debidamente comprobados y cualesquiera otros méritos que se aleguen por los solicitantes, para juzgar de la competencia profesional y de la capacidad de trabajo de los interesados, declarará sin ulterior recurso, admitidos al concurso-oposición a los que juzgue con méritos bastantes.

Artículo 5.º Los solicitantes admitidos, previo el oportuno llamamiento que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, practicarán ante el mismo Tribunal a que se refiere el artículo anterior los ejercicios de oposición, que consistirán en efectuar la liquidación de la contribución sobre utilidades, por cada una de las tres tarifas, con vista de las declaraciones y demás datos que se les facilite cada día de ejercicio, debiendo los examinados citar y razonar la aplicación que hagan de los preceptos legales

y reglamentarios pertinentes. El Tribunal hará a los opositores las preguntas y observaciones que tenga por conveniente, y apreciando en conjunto los ejercicios practicados, clasificará a cada opositor con un número de puntos, cuyo máximo podrá llegar al de 120. Para ello cada Vocal del Tribunal le asignará en cada uno de los tres ejercicios una puntuación comprendida entre 0 y 40. Dividida la suma total de puntos asignados en cada ejercicio por el número de Vocales, se obtendrá la puntuación parcial correspondiente de cada opositor; la puntuación total será igual a la suma de las tres puntuaciones parciales.

El Tribunal clasificará a los opositores por orden de la puntuación obtenida y propondrá al Ministro para las plazas anunciadas a concurso oposición a los que obtengan los primeros números, sin que en ningún caso la propuesta pueda conceder de 100, únicos que se considerarán aprobados.

Artículo 6.º Los nombramientos que en tales condiciones se hagan tendrán carácter interino, adscribiéndose desde luego los nombrados al servicio de la Administración de Contribuciones de la provincia que se designe, en la cual estarán en práctica durante un año y sujetos a todas las responsabilidades que las Leyes y Reglamentos de Hacienda exijan a los funcionarios. Transcurrido dicho plazo, serán confirmadas en propiedad en sus destinos, si de la clasificación que trimestralmente deberá hacer un Tribunal provincial, constituido por el Delegado de Hacienda, el Interventor y el Administrador de Contribuciones de la respectiva provincia, clasificación que se elevará al Tribunal central de que trata el artículo 4.º dentro de los diez primeros días de cada trimestre, no resultaran con nota desfavorable de aptitud, aplicación y moralidad. En caso contrario, podrán ser declarados cesantes a propuesta del mismo Tribunal central previo informe del Tribunal provincial y audiencia oral del interesado.

Artículo 7.º Confirmados en propiedad en sus destinos los opositores entrarán *ipso facto*, a formar parte del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública en la categoría y clase de Jefes de Negociado de tercera clase, con todos los derechos a las mismas inherentes, computándoseles la antigüedad en esta categoría y clase desde la fecha del nombramiento en propiedad y por el orden de la propuesta a que se refiere el último párrafo del artículo 5.º, quedando en adelante, y por consecuencia, sujetos para todos los efectos, a las prescripciones de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre de mismo año.

Artículo 8.º Los funcionarios nombrados con sujeción a las anteriores disposiciones se entenderá que han cubierto tantos turnos de oposición de los que los apartados b) y c), letra D del artículo 4.º

del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 señalan para la provisión por tal medio de plazas de Jefes de Negociado de tercera clase como hayan sido los nombrados; y las vacantes de la misma categoría y clase que en la actualidad existen reservadas para su provisión por los mismos turnos y las que sucesivamente vayan ocurriendo por el movimiento de las escalas, sólo se proveerán, hasta que aquellos tantos turnos queden extinguidos, por los de antigüedad rigurosa y de reintegro marcados en los apartados a) y d) de dichos artículo y letra.

Artículo 9.º Las vacantes de Oficiales y Auxiliares que eventualmente resulten en el Cuerpo general de la Administración de la Hacienda por consecuencia de los nombramientos de los 100 Jefes de Negociado de tercera clase de que trata el presente Decreto, se proveerán por los turnos ordinarios marcados por el repetido Reglamento, anunciándose euseguida las oposiciones y exámenes a que haya lugar para plazas de Oficiales terceros y Auxiliares de entrada, considerando como vacantes de esta última clase las provistas en la actualidad con sujeción a la Real orden de 17 de Julio último. A tales efectos, se redactarán con la posible urgencia la debida Instrucción y los respectivos Programas de ejercicios, dando especial preponderancia a los prácticos, con ampliación de los determinados por Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, a las materias cuyo conocimiento es indispensable para la perfecta administración y fiscalización de los tributos.

Artículo 10. En virtud de la autorización contenida en el párrafo primero de la disposición transitoria 4.ª de la ley de 29 de Abril último, reformando la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, se declara ampliado por la suma que sea precisa, para el pago de los haberes personales, el crédito consignado en el artículo 1.º, capítulo 7.º de la Sección décima del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Lorenzo Dominguez Pascual

(Gaceta 1.º de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 22

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que la Excm. Diputación provincial de Baleares celebró el día 3 de Noviembre de 1920.

Bajo la presidencia del Sr. Llobera y con asistencia de los Sres. Alemany, Massanet, Sampol, Llobera (D. J.), Alzina, Jaume, Literas, Sitjar, Fortuñy y Salas fueron aprobados el acta de la sesión anterior, el extracto de los acuerdos tomados en la misma y la distribución de fondos formada por la Contaduría para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial respectiva al mes de Noviembre.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se acordó informar favorablemente el expediente relativo a las obras de ensanche de la calle de Bauzá traviesa de Sölier, perteneciente a la carretera de 2.º orden de Palma al puerto de dicha ciudad.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación se acordó autorizar al Ayuntamiento de Sansellas para que pueda interponer demanda contencioso administrativa contra una resolución del Sr. Gobernador de esta provincia recaída en una reclamación formulada por D. Sebastián Garau Molinas sobre pago de determinadas cantidades.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para poder atender diferentes servicios que no tienen consignación en el ordinario.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión de Hacienda acordando el pliego de condiciones que debe regir en la subasta que debe celebrarse para contratar la recaudación del contingente provincial durante cinco años, acordándose por unanimidad pasar dicho dictamen a estudio de la Comisión provincial concediendo al propio tiempo a ésta la mas amplia autorización para que pueda adoptar cuantas acuerdos sean indispensables desde la aprobación del referido pliego de condiciones hasta la adjudicación definitiva del remate.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 178 del Reglamento de Quintas, en votación secreta y por unanimidad fueron elegidos Vocales de la Comisión Mixta de Reclutamiento para el próximo año 1921 D. Emilio Morales Cirer y D. Juan Llobera Marorell y Supientes D. Antonio Literas Ferrer y D. Juan D. Vidal Olivar.

En la misma forma fueron nombrados Presidentes de las Secciones delegadas de dicha Comisión Mixta en Menorca e Ibiza D. José T. Canet Menendez y D. Miguel Mari Pol respectivamente.

De conformidad con lo propuesto por el Ayuntamiento de Mahón se acordó nombrar Vocales de la Sección delegada en aquella isla a D. Juan Orfila Arbona y D. Juan Pons Sintes.

De conformidad con lo propuesto por el Ayuntamiento de Ibiza, se acordó nombrar Vocales de la Sección delegada de aquella isla a D. Eustaquio Ros Tur y D. Antonio Mari Mari.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó reintegrar al Ayuntamiento de Ibiza el importe de las estancias causadas en la Carcel de aquel partido por individuos condenados a Prisión correccional.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de censura para las oposiciones a la plaza de Profesor de número de la Inclusa provincial de esta ciudad con la obligación de prestar también servicio en la Casa de Misericordia, en votación secreta y por unanimidad fué elegido para dicho cargo D. José Mir y Mir con el haber anual de 1.500 pesetas al efecto consignado en el presupuesto provincial vigente.

Acto seguido y a propuesta del Señor Salas se acordó también por unanimidad que al extenderse el anterior nombramiento a favor del Sr. Mir, se haga en él constar que tendrá como especial y preferente cometido de su cargo el servicio facultativo de la Casa de Misericordia y la consideración de Médico de consulta de la Inclusa a efectos de evaluar los que los Sres. Diputados Inspectores del establecimiento o el facultativo del mismo consideren oportunas.

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado por el Ministerio de la Guerra para la provisión de la plaza de Depositario del Hospital provincial de Ibiza, en votación secreta y por unanimidad fué elegido para desempeñar dicho cargo en propiedad D. Francisco Mari Tur con el haber anual de 600 pesetas y la obligación de constituir en la Caja provincial en garantía de las funciones inherentes al cargo que se le confiere y como requisito previo indispensable para poder tomar posesión del mismo, una fianza de 2.000 pesetas en metálico, efectos públicos o hipotecaria admittida como suficiente.

El Sr. Massanet agradeció a los Señores Diputados el nombramiento de Vicepresidente de la Diputación con que fué honrado en la pasada sesión a la que el no pudo asistir.

A propuesta del Sr. Salas y por unanimidad se acordó hacer constar en acta y testimoniar al Médico oculista del Hospital D. Jaime Rover Motta un expresivo voto de gracias por el exquisito celo, inteligencia y acierto con que atendió a la curación de los acogidos en la Inclusa provincial de esta ciudad enfermos de la vísita durante la pasada epidemia de sarampión.

Y se levantó la sesión.
Palma 31 de Diciembre 1920.—El Presidente, Pedro Llobera.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. D. putación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 31 de Diciembre de 1920.

Bajo la presidencia del Sr. Llobera y con asistencia de los Sres. Massanet, Sampol, Sitjar, Mari, Jaume, Feliu, Alzina, Llobera, (D. J.) Mora y Fortuñy, fueron aprobados el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos tomados en la misma que debe publicarse en el BOLETIN OFICIAL.

Se enteró de una R. O. del Ministerio de la Gobernación aprobando el presupuesto extraordinario formado por esta Diputación y de otra del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes agradeciendo el donativo de 100 ejemplares del opusculo «Apología de Quadrado» redactado por D. Miguel Ferrá.

Por unanimidad fueron aprobados; el presupuesto de ingresos y gastos formado por la Sección delegada de la Comisión Mixta de Reclutamiento en Menorca para el ejercicio 1921-22; la cuenta documentada de ingresos y gastos realizados por la misma Sección delegada durante el año 1919-20; el presupuesto especial de ingresos y gastos del Tribunal del Jurado de Mahón correspondiente al año 1921-22 y un dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en vista de un acuerdo de la Comisión permanente de la Junta Provincial de Sanidad sobre instalación del servicio de vacunación antirrábica.

Se acordó pasara a estudio de la Comisión de Hacienda un oficio del Alcalde de San José solicitando una subvención para atender al arreglo de los caminos vecinales de aquel término deteriorado por los temporales.

El Sr. Presidente dió cuenta de que D. Luis Alemany le visitó con objeto de despedirse de sus compañeros en la imposibilidad de visitarles personalmente a todos máxime siendo así que muchos de ellos estaban ausentes, por lo que, dijo, él lo hacía en su nombre al propio tiempo que lamentaba la separación del digno compañero y estimado amigo.

El Sr. Feliu interesó que por la Comisión de Hacienda se emita dictamen a la mayor brevedad posible acerca de una proposición suscrita por los Señores Diputados del Distrito de Menorca y relativa a la distribución de las cantidades recaudadas en aquella isla por el arbitrio provincial sobre salida de mercancías.

El Sr. Presidente le contestó que tendría mucho gusto en complacerle a cuyo efecto convocará la citada Comisión de Hacienda tan pronto se haya inaugurado el próximo período semestral de sesiones.

Y despues de declarar el mismo Señor Presidente terminado el presente período semestral de sesiones, levantó la que se estaba celebrando.

Palma 3 de Enero de 1921.—El Presidente, Pedro Llobera.

Núm. 2662

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1920.

Sesión ordinaria del día 5.—Aprobóse el acta de la sesión anterior.—Aprobáronse las relaciones de jornales devengados en machaqueo de piedra y varias cuentas de servicios municipales.—Acordóse el pago de la cuota correspondiente a este Ayuntamiento por el sostenimiento durante el actual año económico del Tribunal Provincial de repartos.—El pago de los jornales devengados por los escribientes temporeros.—Aprobóse la distribución de fondos del actual mes y un plano de nueva construcción de fachada de casa.—Acordóse que una vez que se haya recibido el trigo intervenido se reúna el Ayuntamiento para acordar sobre este particular.—Y levantar la sesión por el fallecimiento de D. Francisco Oliver Fernández padre del Sr. Alcalde Don José Oliver B.loch.

Sesión ordinaria del día 12.—Aprobóse el acta de la sesión anterior y las relaciones de jornales devengados du-

rante la última semana en machaqueo de piedra.—Acordóse vender el trigo intervenido a razón de 10 y 20 kilogramos según el número de individuos de que se compone la familia solicitante.—Publicar un bando expresando las condiciones que deberán tenerse en cuenta en la venta del trigo intervenido. Ejercer una activa intervención en la molturación del trigo adjudicado a los molineros de esta Ciudad.—Nombrar dos peritos para que examinen la bomba de la fuente pública del camino de Contas.—Satisfacer la asistencia médica y farmacéutica a un obrero por cuenta del Ayuntamiento.—Proceder a la limpieza del sitio «Paseo público» en la Plaza de la Libertad.—Recomponer los pesebres estropeados en las casas particulares, por los caballos de la sección de artillería durante los días de alojamiento en la Colonia del Carmen.

Sesión ordinaria del día 19.—Aprobáronse el acta de la sesión anterior, las relaciones de jornales devengados durante la última semana en machaqueo de piedra y varios planos de nueva construcción y reforma de fachada de casa.—Acordóse proceder a la recomposición de la bomba del camino de Contas.—Aprobáronse varias cuentas de servicios municipales.—Realizar algunas reformas en el Cementerio Católico al igual que obligar a los propietarios de sepulturas que necesiten reparación a realizar en ellas las obras que sean necesarias. Proceder a la valoración mediante peritos de la escalera montada que servía para los faroles del alumbrado público.—Señalar un precio de cinco pesetas diarias por el alquiler del rodillo propiedad del Ayuntamiento.—Abonar al peón caminero de la Colonia del Carmen la mitad del alquiler de la casa que habita.—Y varios permisos de obras particulares.

Sesión ordinaria del día 26.—Aprobáronse el acta de la sesión anterior, las relaciones de jornales devengados durante la última semana en machaqueo de piedra y varias cuentas de servicios municipales.—Acordóse devolver a los farmacéuticos Sres. Bosch y Ferrer las cuentas presentadas por medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal, Hospital y Guardia Civil por no venir adaptadas en su tasación a la Tarifa aprobada por R. O. de 15 de Septiembre de 1906, Poner a la venta el trigo intervenido con sujeción a las condiciones indicadas por la Junta Provincial de Subsistencias.—Solicitar de la citada Junta una partida de 20.000 kg. de arroz intervenido.—Autorizar a un vecino para construir una sepultura en el Cementerio Católico.—Autorizar al Sindico Sr. Mascaró para firmar unas escrituras de redención de dos censos pertenecientes a la Casa Hospital y Hospicio de esta Ciudad. Y varios permisos de obras particulares, al igual que la recomposición de las aceras.

El anterior extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Manacor 17 Noviembre de 1920.—El Alcalde, Jose Oliver.—P. A. del A.—El Secretario, S. Perelló Trias.

Núm. 2888

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1920.

Sesión ordinaria celebrada el día 3.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris asistiendo los Concejales Sres. de Torres, Sintes, Gomila, Gimenez y Servera.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Autorizar para hacer obras a los vecinos Francisco Saura Coll hacer una abertura en la casa n.º 31 de la calle de San Nicolás.

Antonio Andreu Amellar modificar el portal de la casa n.º 5 de la del Pozo; y Melchor Gornés Budavets reformar aberturas de la casa número diez y nueve de la de la Reina.

Entran los concejales Sres. Pons Cavailler y Olives,

Aprobar y publicar en el B. O. de la Provincia el extracto de acuerdos tomados en el mes de Octubre próximo pasado.

Quedar enterado de los productos obtenidos durante el mismo mes de Octubre por los conceptos siguientes:

Administración Consumos sobre carnes y pescados, 1006'25 pesetas.

Derechos de degüello, 186'50 id.

Inspección sanitaria, 124'32 id.

Ingresar en Depositaria la cantidad pesetas 264'93 como superavit de las cuentas rendidas por la Junta de Cementerios respectivas al primer semestre del corriente ejercicio.

A informe: Hacienda: Formación proyecto Presupuesto ordinario para el año económico de 1921-22.

Gobernación: Formación del Reglamento o cuadro de condiciones a que deberá sujetarse el individuo que haya de ejercer el cargo de Macero de este Ayuntamiento; y para que proponga medios par cubrir las plazas de Sepultureiro suplente y Perrero Lucero.

Policia Rural: Plan de recomposición de los caminos vecinales durante la presente temporada.

Facultar al Sr. Alcalde para autorizar el pago de jornales por quincenas del personal empleado en obras del Ayuntamiento.

A propuesta del Sr. Servera que por el Maestro de obras se estudie el plano de Ensanche del Cementerio Civil y forme su Presupuesto.

A propuesta del Sr. Sintes se le autorizó para renovar el arbolado y demás plantas de adorno en el Cementerio Católico.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 8. Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris con asistencia de los Concejales Sres. de Torres, Sintes, Gomila, Pons Cavaller, Olives Gimenez y Servera:

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las reformas propuestas por el Arquitecto D. Francisco Femenias del plano del Ensanche del Cementerio Católico: Que la consignación presupuestada se destine únicamente a las obras que sean precisas para la inmediata inauguración del expresado Ensanche; y que para el coste de las demás se tendrá en cuenta en la formación del próximo Presupuesto, autorizando al señor Presidente de la Junta para llevar a efecto las obras de referencia.

Anunciar la provisión de los cargos de Sepultureiro Suplente y Perrero Lucero.

Adjudicar definitivamente a D. Lorenzo Pons Carreras la subasta del servicio de recaudación del Repartimiento general de utilidades de este año, como mejor postor y por el precio de 0'57 pesetas como premio por cien pesetas de cobro; requiriéndole oportunamente para la constitución de la fianza definitiva.

A informe: Policia Urbana: Instancia de D. Francisco Pons pidiendo permiso para hacer una abertura en la casa número 47 de la calle de San Antonio.

2.º -Proposición del Sr. Sintes pidiendo se acuerde previos los trámites legales la colocación de bancos en el trozo de la carretera nueva que está sembrado de pinos.

Gobernación: Proposición del Sr. Gomila pidiendo que en las convocatorias de las sesiones se anuncien los asuntos que se han de tratar.

Hacienda: Conveniencia de adquirir algunos ejemplares de la obra de Don Pedro Ballester «Se cuestión des treball a Menorca» para ser repartido entre las Escuelas públicas.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 15. —Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris con asistencia de los Concejales Sres. de Torres, Sintes, Gomila, Gimenez y Olives.

Acuerdos: Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Autorizar a D.ª Francisca Pons Pons para hacer una abertura en la casa n.º 47 de la calle de San Antonio.

Entrar el Concejal Sr. Pons Cavaller. Quedar enterado y dar cumplimiento las disposiciones siguientes:

1.º R. D. e Instrucción de 29 de Octubre próximo pasado para llevar a cabo el Censo general de la población de España en 31 de Diciembre próximo.

Entrar el Concejal Sr. Servera.

2.º Y Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia dictando reglas para la confección y presentación en aquel Centro de los Presupuestos ordinarios para el próximo año económico de 1921-22.

Que los Colegios electorales en las elecciones que hayan de celebrarse durante el próximo año de 1921 podrán instalarse en los locales que son a saber:

Sección 1.ª -Escuela 1.ª de niñas calle Verde 3

Sección 2.ª -Id. Graduada niños calle San Antonio.

Sección 3.ª -Hospital Civil calle del Palmer.

Sección 4.ª Escuela 2.ª de niñas Santa Rita n.º 5.

A informe: Policia Urbana: Instancia de D. Juan Ginart Pons pidiendo permiso levantar el frontis de la casa n.º 17 de la calle de Mahón.

Hacienda: Reformar que el Maestro Nacional D. Ramón Tomás pide al Ayuntamiento le hagan en su casa habitación.

El Sr. Veterinario Inspector de carnes tendrá a su cuidado la inspección y reconocimiento de las substancias alimenticias, conforme se pidió en la fiesta del trabajo del día 1.º de Mayo.

Hacer un pedido de docientas lámparas marca «Oram» para el alumbrado público de esta Villa.

El Teniente 2.º de Alcalde Sr. Sintes hizo constar en acta ciertas manifestaciones y observaciones sobre la manera como se ha llevado a efecto este año el Repartimiento general aduciendo haberse confeccionado de una manera arbitraria con una interpretación falsa del Real Decreto que lo dispone, lo que ha causado una gran alarma y general protesta entre todos los habitantes. Se queja del Secretario por no haberle querido entregar los expedientes y demás documentos que constituyen la estimación de utilidades por alegar que no podía hacerlo por prohibirlo terminantemente el art. 97 del citado R. D. y que algún dato le interesaba debía dirigirse a la Junta. Y por último recaba el apoyo de los demás Sres. del Ayuntamiento y aconseja a todos los que se crean perjudicados a que unan su protesta a la suya para lograr lo que es de verdadera justicia.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 22. —Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris con asistencia de los Concejales Sres. de Torres, Sintes, Olives, Gimenez y Servera.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Entrar los Concejales Sres. Gomila y Pons Cavaller.

Autorizar a D. Juan Ginart Pons para adicionar el frontis de la casa n.º 17 de la calle de Mahón.

A informe: Policia Urbana: Instancias pidiendo permiso para hacer obras de los vecinos D. Juan Pons Orfila ampliar el portal de la casa n.º 56 de la calle de las Parras y D. Clemente Marin Pons hacer una abertura en la casa n.º 20 de la de San Pedro.

Beneficencia: Inclusión en la lista del servicio benéfico sanitario de la vecina Juana Sintes Guardia.

Abrir la cobranza de Repartimiento general de utilidades el día 1.º de Diciembre próximo hasta el día 15.

Proceder inmediatamente al arreglo de los desperfectos causados por las últimas lluvias en los caminos vecinales den Medina y Binixemps trozo del Puntarró.

Y se levanto la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 29. —Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris Mercadal con asistencia de los Concejales Sres. de Torres, Sintes, Gomila, Olives y Servera.

Acuerdos: Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

El Sr. Sintes protesta de la recauda-

ción del Repartimiento general de utilidades contra el que ya lo hizo anteriormente.

Autorizar para hacer obras a los vecinos.

Juan Pons Orfila ampliar el portal de la casa n.º 56 de la calle de las Parras; y

Clemente Marin Pons abrir una abertura en la casa n.º 20 de la de San Pedro.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Quedar enterado de haber tenido efecto la contrata definitiva con el Arrendatario del servicio de recaudación del Repartimiento general D. Lorenzo Pons Carreras mediante constitución de la fianza definitiva.

A Informe: Policia Urbana: Instancia de D. Antonio Mascaró Juanico pidiendo permiso para modificar la puerta de la casa n.º 12 de la calle del Obispo.

Hacienda: Proposición del Sr. Sintes pidiendo se consigne una cantidad en presupuesto con destino a dar una serie de conferencias en local público sobre temas de cultura, higiene y de más que se crea conveniente y al alcance de las clases humildes.

Gobernación: Proposición del Sr. Gomila pidiendo que las actas de las sesiones del Ayuntamiento se lean en borrador y después de aprobados se pasen al libro correspondiente.

Y se levantó la sesión.

Aprobados los anteriores extractos de acuerdos en sesión ordinaria celebrada el día de ayer.

Alayor 14 Diciembre 1920. —El Alcalde, Juan Piris. —P. A. del A. —El Secretario, Martín Timoner.

Núm. 20

D. José Aragonés y Champin, Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Por el presente edicto se saca a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su avalúo, la finca y crédito que se expresarán embargados a Margarita Vidal y Vidal en los autos ejecución de un laudo para pago de pesetas que se siguen contra ella por el Procurador D. Juan Galmés a nombre de Maria Rigo Vidal, siendo dicha finca y crédito los siguientes:

1.º Una pieza de tierra situada en el término municipal de Santañy y distrito Son Paulo, con cuyo nombre es conocida de cabida de un cuarton, o lo que fuere, equivalente a diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, que linda al Norte con camino, al Sur con tierras de Antonia Ana Vidal Vidal, al Este con camino y al Oeste con tierras de herederos de Juan Nadal; justipreciada en quinientas pesetas.

2.º Un crédito de mil pesetas que Margarita Vidal Vidal tiene contra Juan Rigo Salom, hoy sus herederos y cuyas mil pesetas pesan sobre una finca llamada Son Garrot, del término municipal de Santañy, de extensión de tres cuartones, o sean, cincuenta y tres áreas, veinte y siete centiáreas, o lo que sea, que linda al Norte con tierras de Damian Vidal, Este las de Magdalena Rigo Salom, Sur las de Cosme Salom Burguera y Oeste las de Jorge Vidal, cuya hipoteca la constituyó el Rigo a favor de la Vidal mediante escritura pública autorizada por el Notario de Campos del Puerto D. Vicente Arcas en veinte y siete de Febrero de mil novecientos dos hallándose inscrita en el Registro de la propiedad; y valuado dicho crédito en mil pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura a la finca y crédito antes descrito acuda a este Juzgado el día siete de Febrero del año próximo mil novecientos veinte y uno, a las diez de la mañana día y hora señalado para el remate que se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de la finca y crédito, de su justiprecio, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños des-

pues del remate excepto las del mejor postor que quedará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.º No existen títulos de propiedad de la finca y crédito descrito y el comprador tendrá que conformarse con los títulos que obran en autos y los suplirá a su cargo en la forma y por los medios que las Leyes establecen, pudiendo examinar los de autos.

4.º Todos los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte. — José Aragonés. — Ante mí, P. H. del Secretario Sr. Obrador. — Miguel Marcó, oficial.

Num. 21

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Mahón

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del servicio durante el mes de Febrero próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día 1.º del mismo a las doce de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Jefatura Administrativa de esta Plaza Santa Ana n.º 2 sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos o sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 1.º de Enero de 1921. — Venancio Recio.

Artículos que se citan

Aceite vegetal de 1.ª, Id. id. de 2.ª, II. mineral, Arroz, Azúcar, Azucariños, Bizcochos, Café, Carbón vegetal de encina, Id. de cok, Id. mineral, Chocolate, Chulettes, Dulces, Garbanzos, Huevos, Jabón, Jamón, Leche de vacas, Leña, Manteca, Merluza Mantequilla, Pasta, Patatas, Pichón, Pollos, Queso, Ternera, Tocino, Velas de esperma, Vino común, Id. generoso, Id. de Jerez, Gallina y Carne de vaca.

Núm. 25

REAL SOCIEDAD ECONOMICA MALLORQUINA DE AMIGOS DEL PAIS Relación de los Sres. Socios de esta Real Sociedad que tienen derecho a la votación de Comprendarios para la elección de Senadores del Reine.

Excmo. Sr. D. José Socias Gradolí.
D. Antonito Marcel Amer.
• Julian Alvarez Aleñar.
Ilmo. Sr. D. Antonio Barceló Bosch.
D. Jaime L. Garau Muntaner.
• Luis Pascual Bauza.
• Juan Agulló Valentí.
Excmo. Sr. D. Juan Massanet Verd.
D. Sebastian Feliu Fons.
• Antonio Sbert Canals.
• Juan Marqués Luigi.
• Antonio Font Sbert.
• Benito Pons Fábregas.
• Pedro Sampol Ripoll.
• Manuel Palou de Comasena.
• Enrique de España.
• Francisco de P. Massanet.
Ilmo. Sr. D. Enrique Sureda Morera.
D. Francisco Socias Car.
M. I. Sr. D. Mateo Garau Estrañy.
D. Rafael Blanes Tolosa.
• Joaquin Gual Torrella.
• Manuel Fuster Fernandez Cortés.
• Jerónimo Amengual Oliver.
• Rafael Amorós Alcina.
• Jerónimo Pou Magraner.
• Fernando Aizamora Gomá.
• Guillermo Costa Vanrell.
• A. Bernardó Riera Alemany.
• Grabriel Oliver Mule.
Ilmo. Sr. D. José Miralles Sbert.
M. I. Sr. D. Miguel Costa Llobera.
M. I. Sr. D. Bartolomé Parcuat.
M. I. Sr. D. Martín Llobera.

M. I. Sr. D. Antonio Maria Alcover.
 D. Antonio Mayol.
 Juan Valenzuela Alcarin.
 Salvador Galmés Sansó.
 Miguel Ferrá Juan.
 Lorenzo Riber Campins.
 Andrés Pont Llodrá.
 Pedro Bonet de los Herreros.
 Fausto Morell Beilet.
 Antonio Mulet Ferragut.
 José Ramis de Airektor Sureda.
 Antonio Marqués Luigi.
 Antonio Oliver Roca.
 José M. r Peña.
 Pedro Lobera Garau.
 Juan B. Font Peña.
 Miguel Ramón Pons.
 José Sampol Ripoll.
 Manuel Fiol Miró.
 Eugenio Aguió Aguiló.
 Pedro Gual y Gual.
 Guillermo Dezcallar Montis.
 José Cortés Cortés.
 Jaime Suau Pons.
 Fernando Truyol Despuig, Marqués de la Torre.
 Mariano Aguió Cortés.
 José Otoner Vari, Marqués de Ariafly.
 Mariano Massanet Verd.
 José Esteve Boscana.
 Joaquín Pascual Pujol.
 Juan Massanet Moragues.
 Alejo Corbella Rousset.
 Pedro Sureda Bimet.
 Juan Oliver Feliu.
 Francisco Javier Moragues Manzano.
 Juan L. Esteirich Perelló.
 Antonio Bosseló Cazador.
 Bernardo Calbet Girona.
 M. I. Sr. D. Antonio Dayá Rulán.
 D. Francisco Ribas Ripoll.
 Salvador Vidal Valls de Padrinas.
 Antonio Sijar Sijar.
 Rafael Tagores Palou.
 Antonio Bosch Mas.
 Sebastián Font Feliu.

D. José Alemar Bosch.
 Raimundo Monís Allendesalazar.
 Antonio Reines Font.
 Gabriel Llabrés Quintana.
 Pedro A. Sancho Vicens.
 Palma 1.º de Enero de 1921.—El Director, Antonio Barceló

Núm. 2724

D. Nicolás Maimó Obrador, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fornalutx

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Territorial perteneciente al segundo trimestre del año 1920-21 de esta población he dictado con fecha 16 de Septiembre de 1920 la siguiente

«Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el impoite total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los Contribuyentes

	Pesetas
Antonio Arbona Ballester.	1'95
Bartolomé Bauzá Frontera.	3'26
Juan Bisbal Escalles.	1'95
Miguel Colom Simonet.	3'26
Maria Arbona Puig.	1'09
Catalina Barceñó Bernat.	0'43
Bartolomé Bannaser Reynés.	1'95
Antonio Coll Trias.	1'52
Migel Estades Vicens.	0'43
Antonio Frontera Mayol.	0'43
Catalina Pastor Garcia.	1'95
Damián Pizá Castañer.	3'04
Rosa Pons Santandreu.	1'09
Jaime Pons Serra.	0'65

URBANA

Jaime Bisbal Vicens.	1'89
Antonio Busquets.	1'01
Jaime Escalles Barceló.	1'26

En Fornalutx a 9 de Octubre de 1920.
 —El Recaudador, N. Maimó.—V.º B.º
 —El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 2726

D. Francisco Aulet Salvá, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santa Eugenia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Territorial Rústica perteneciente al segundo trimestre del año 1920-21 de esta población he dictado con fecha 17 de Septiembre de 1920 la siguiente:

«Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo

de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los Contribuyentes

	Pesetas
Francisca Mañrta Horrach.	2'17
Jaime Ramis Nicolau.	2'28
Antonia M.ª Vich Oliver.	2'50
Antonio Bibiloni Coll.	1'95
Isabel M.ª Bibiloni Oliver.	1'08
Juan Bibiloni Oliver.	1'08
Lorenzo Bover.	1'74
Jacinto Carbonell Sureda.	1'52
Ana Fiol Sans.	2'82
Antonio Maura Serra.	3'47
Catalina Montblach Moranta.	3'26
Magdalena Montblach Moranta.	3'26
Juana Maria Oliver Mu.	1'95
José Ordinas	2'17
Margarita Prats.	0'65
Juan Ramis.	2'17
Sebastián Ramis.	2'17
Sebastián Rigo.	0'65
Gabriel Ribas	1'52
Catalina Sastre Roca.	1'52
Juan Parets Torrens.	0'87
Jerónimo Compañy Quetglas.	1'74
Maria Horrach.	2'61

En Santa Eugenia a 3 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Francisco Aulet.—V.º B.º.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE IBIZA

CUENTA del segundo trimestre de 1920-21

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	2850'54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	20746'99
CARGO.	23597'53
Data pagos verificados en igual trimestre.	23284'21
Existencia para el trimestre que sigue.	313'32

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		373 08	373 08
Montes.			
Impuestos.	2103'80	3406'40	5510'20
Beneficencia.			
Instrucción pública.		3927 91	3927'91
Corrección pública.	1389'04	2001'07	3390'11
Extraordinarios.	401'30	1151'00	1552 30
Resultas.	2100'75		2100'75
Rc. para cub. el déficit.	4810 95	9887 53	14698'48
Reintegros.			
Cargo pesetas.	10805 84	20746 99	31552'83

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	1944'95	3328 73	5273'68
Policia de seguridad.	854'69	1171'02	2025 71
Policia urbana y rural.	616'10	2141 33	2757'43
Instrucción pública.	1157'32	1971 82	3129 14
Beneficencia.	423'65	1310 04	1783 69
Obras públicas.	562 05	954 00	1516'05
Corrección pública.	914'09	1984 61	2898'70
Montes.			
Cargas.	730'41	7817 94	8548'35
Ob. de nueva construc.	417 25	1509 35	1926'60
Imprevistos.	284'99	1095 37	1380'36
Resultas			
Data pesetas.	7955'50	23284 21	31239'71

En Ibiza a 30 de Septiembre de 1920.—El Depositario, B. Ramón Capmany.—El Secretario-Contador, Juan Matutes.—V.º B.º.—El Alcalde, Boned.

Núm.

REPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BUÑOLA

CUENTA del segundo trimestre de 1920-21

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	8 26
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2823'55
CARGO.	2831'81
Data pagos verificados en igual trimestre.	2813'20
Existencia para el trimestre que sigue.	18'61

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.	17606'20	1750'20	19356'40
Impuestos.	405'00		405'00
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		520'00	520'00
Resultas.	44'89		44'89
Rc. para cub. el déficit.	1391'44	553 35	1944'79
Reintegros.			
Cargo pesetas.	19447'53	2823'55	22271'08

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	2052'69	677 29	2729'98
Policia de Seguridad.	343 75		343 75
Policia urbana y rural.	150'00		150'00
Instrucción pública.	631'25		631'25
Beneficencia.	866'25		866'25
Obras públicas.	908'45	22'50	930'95
Corrección pública.			
Montes.	200'00		200'00
Cargas.	13475'88	867'16	14343 04
Ob. de nueva construc.	255 50	712'50	968 00
Imprevistos.	555'50	533 75	1089 25
Devoluciones.			
Data pesetas.	19439'27	2813 20	22252'47

En Buñola a 30 Septiembre 1920.—El Depositario, Antonio Creus.—El Secretario-Contador, Pedro Montaner.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Nadal.

Núm.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º SANTAÑY

CUENTA del segundo trimestre de 1920-21

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1416 88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	10941'67
CARGO.	12358 55
Data pagos verificados en igual trimestre.	10813'58
Existencia para el trimestre que sigue.	1544'97

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		707'44	707'44
Montes.	65'40	514 00	579 40
Impuestos.	135'20	25'60	160 80
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	356'75	44'00	400'75
Resultas.	2809'77		2809 77
Rc. para cub. el déficit.	3500'00	9650 63	13150'63
Reintegros.			
Cargo pesetas.	6867 12	10941'67	17808 79

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	1872'23	2321'66	4193'89
Policia de seguridad.	631'75	631'75	1263'50
Policia urbana y rural.	728'25	759'16	1487'41
Instrucción pública.	186'60	186 50	373 00
Beneficencia.	148'59	135 00	283'59
Obras públicas.	773'00	929'25	1702'25
Corrección pública.		303'99	303 99
Montes.	155'20		155 20
Cargas.	813'02	5378'98	6192'00
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	141'70	167'29	308 99
Resultas.			
Data pesetas.	5450'24	10813'58	16263 82

En Santany a 10 Octubre de 1920.—El Depositario, Miguel Roig.—El Secretario Contador, Juan Verger V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Clar.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA